

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante La AGENCIA) es una Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, creada mediante el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011.

Mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por los Decretos 915 de 2017, 1698, 2269 de 2019 y 1244 de 2021, el Gobierno estableció los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 1244 de 2021, se fijaron las funciones de la Secretaría General, estableciendo, entre otras, que la Secretaría General es responsable de:

"Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión" también establece "dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

Así mismo, mediante el Artículo 5 de la Resolución 814 de 2024 se le asignan entre otras, las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano:

(...)

2. Participar en la fijación de las políticas y objetivos en materia de administración de personal, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia.

3. Controlar y administrar la ejecución de los planes de bienestar social, capacitación y del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los procesos y procedimientos institucionales.

(...)

5. Administrar las actividades de gestión de inventarios de los bienes que se adquieran para la dotación de brigadas, y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los lineamientos procesos y procedimientos establecidos por la Agencia.

6. Gestionar las actividades relacionadas con la conformación de comités en materia de talento humano, tales como el de convivencia, de personal,

de seguridad y salud en el trabajo, de incentivos, y cualquier otro que disponga la normatividad legal vigente.

(...)

11. Diseñar y coordinar la realización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Entidad, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente,

(...)

19. Orientar la programación de las actividades inherentes a la formulación y ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación y del Plan de Bienestar, Salud y Seguridad en el Trabajo de la Agencia, en coordinación con las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

(...)

Por lo anterior, una de las responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano es asegurarse de cumplir con la normativa vigente y aplicable en materia de riesgos laborales. Esto conlleva la implementación y administración efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En relación con la atención de emergencias, es deber de la Entidad dar cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas:

- Los artículos 93, 114, 116, 127 y 206 de la Ley 9 de 1979, los cuales establecen medidas sanitarias y especifican los requisitos para la prestación de primeros auxilios, señalización y la extinción de incendios.
- Los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 que regula la revisión anual de extintores y la cantidad mínimo de extintores por 200 metros.
- Capítulo 7 de la NTC 2885, en lo relacionado con los criterios para inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios. De acuerdo con la norma NFPA10, el mantenimiento de los extintores debe realizarse en intervalos no superiores a un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección.
- El artículo 4 de la Resolución 705 del 2007 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales. Este requisito debe estar integrado al Plan de Emergencias y Contingencias de la Entidad.

- Norma Técnica Colombiana 1461 de 1987 objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.
- El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual define las pautas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y exige la elaboración de un Plan de Emergencias y Contingencias
- El artículo 16 de la Resolución 312 del 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Además, se deben cumplir con todas las demás disposiciones legales vigentes y aplicables en situaciones de emergencia.

Como se señala, es deber del empleador asegurar que los recursos de emergencia estén disponibles, claramente señalizados y en óptimas condiciones para brindar una respuesta oportuna y eficiente en situaciones de emergencia, con el fin de proteger la seguridad y salud de las personas que trabajan en la Entidad o visitan las instalaciones.

Aunado a lo anterior, es fundamental realizar inspecciones regulares de los recursos de emergencia, los kits de primeros auxilios, la enfermería, los extintores, señalización y la identificación de los brigadistas, con el objetivo de garantizar su disponibilidad y buen estado.

Tras llevar a cabo una inspección, se constató la necesidad de reponer elementos faltantes, ausentes, consumidos o vencidos en los botiquines, la enfermería de primeros auxilios, la dotación de la brigada y la señalización. También se requiere el mantenimiento y recarga de los extintores existentes. Por lo tanto, es imperativo iniciar el proceso de adquisición, recarga y mantenimiento de los elementos para cumplir con la normativa antes mencionada.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para la compra de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el contenido normativo sobre la materia y así mismo propender por la garantía de la salud e integridad física de los servidores y contratistas.

En observancia de lo establecido en el artículo 6 literal d) del Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se tiene que la presente contratación se orienta a racionalizar el gasto sin afectar la seguridad, la salud y la integridad de las personas ni la continuidad del servicio público. En ese marco, la

compraventa de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores, constituye un gasto necesario e inaplazable para la adecuada implementación del SG-SST y la atención de emergencias en la Entidad, ajustado a los criterios de necesidad, eficiencia y proporcionalidad previstos en el citado Decreto.

La contratación garantiza que los equipos de control de incendios y los elementos de seguridad y señalización se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, con productos nuevos, certificados y conformes a las normas técnicas aplicables, evitando la exposición de servidores, contratistas y usuarios a situaciones de riesgo. Las obligaciones exigidas al contratista (entrega con información de lote y fechas, registro sanitario o certificación de no requerimiento, sustitución temporal de extintores, reposición de elementos defectuosos, garantías comerciales y cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas) permiten materializar el mandato del artículo 6 literal d) del Decreto 0618 de 2026, asegurando la protección de la vida, la salud y los bienes de la Entidad, sin incurrir en gastos superfluos o injustificados

La presente contratación se encuentra incluida en el ítem 46 del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

Compraventa de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores.

2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O ACTIVOS (Tangibles o Intangibles)

El objeto de este contrato es para:

- a)** Compra de un activo tangible ¹ SI ☒ NO
- b)** Compra de un activo intangible ² SI NO ☒
- c)** Compra de un activo que sea mayor valor de un activo tangible o intangible existente SI NO ☒

d) Contratación de un servicio que genere un mayor valor de un activo tangible o intangible ya adquirido por la Agencia SI ____ NO X

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos corresponden a los que se describen a continuación:

ITEM	ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD
1	GASAS ESTERIL, NO TEJIDAS ANTIADERENTES PAQUETE X57.5X7.5	3	Caja con sobres de 20
2	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	6	Unidad
3	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M Y L	10	Caja por 100
4	BAJALENGUAS PAQUETE X20	6	Unidad
5	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	8	Unidad
6	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	8	Unidad
7	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	8	Unidad
8	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	8	Unidad
9	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	8	Unidad
10	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	8	Unidad
11	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 275ml	4	Unidad
12	TAPABOCAS DESECHABLE CON EMPAQUE INDIVIDUAL	10	Cajas por 50
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	12	Unidad
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad
15	CHALECO BRIGADISTA ABULLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: *CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ *IMPERMEABLE, *ANTIFLUIDOS EN EL EXTERIOR, * INTERIOR TÉRMICO, *BORDADO EN LA ESPALDA CON "BRIGADISTA" Y EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, *CUATRO BOLSILLOS LATERALES Y UNO INTERIOR *CREMALLERA: CIERRE FRONTAL PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL.	10	Unidad
16	SEÑALIZACION RESPIRE CON TRANQUILIDAD	5	Unidad

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD
	"Expresiones: Este espacio es 100% libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores". Hacer alusión a la norma: "Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009 y Artículo 1 de la Ley 2354 de 2024".		
17	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	4	Unidad
18	SEÑALIZACION SUPERFICIES CALIENTES	2	Unidad
19	SEÑALIZACION PUNTO SEGURO	30	Unidad
20	SEÑALIZACION PRECAUCION USO DE HORNO MICROONDAS	2	Unidad
21	SEÑALIZACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS	9	Unidad
22	MALETA O MORRAL DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A Color rojo con reflectivos, Alto: 3cm. Ancho: 34cm. Largo: 35 cm,	4	Unidad

El contratista seleccionado debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para la Entidad.

Hacer entrega de los elementos con el número de lote, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el registro sanitario INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.

Entregar los elementos requeridos con fecha de vencimiento igual o superior a dos años, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos a la Entidad en los casos de los productos que aplique o el tiempo definido por el fabricante.

Realizar el mantenimiento de doce (12) extintores CO2 y recargar un (1) extintor multipropósito. Previo a la recarga, el cilindro deberá ser descargado y sometido a revisión.

Fabricar los chalecos de brigadista de acuerdo con el modelo entregado por la Entidad, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas

La señalización de lenguaje de señas: con color institucionales, material acrílico, medidas 30X15 cm las cuales deben decir:

- 2-Cafetería
- 1-Ventanilla de radicación
- 2-Recepción
- 4-Baños 2 hombre 2 mujeres

La señalización de seguridad debe cumplir la ISO7010, por lo cual esta es una señalización de advertencia a peligro la cual debe ser amarilla (SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO, SEÑALIZACION SUPERFICIES CALIENTES, SEÑALIZACION PRECAUCION USO DE HORNO MICROONDAS) Vías de evacuación de color verde (SEÑALIZACION PUNTO SEGURO)

Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requeridos por la Entidad.

El contratista deberá entregar los elementos adquiridos en las instalaciones de la Entidad ubicada en la Calle 25G #73B-90 Piso 8.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista tendrá para con la AGENCIA, las siguientes obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual y a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento de acuerdo con las instrucciones del supervisor.
2. Hacer entrega de los elementos con el número de lote, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el registro sanitario INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.
3. Reemplazar inmediatamente los extintores que serán objeto de mantenimiento y recarga por extintores multipropósito provisionales, mientras el contratista realiza la recarga y mantenimiento de los extintores de la Entidad.
4. Entregar los elementos requeridos en el anexo técnico, con fecha de vencimiento igual o superior a dos años, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos a la Entidad en los casos de los productos que aplique o el tiempo definido por el fabricante.
5. Realizar el mantenimiento de doce (12) extintores CO2 y recargar un (1) extintor multipropósito. Previo a la recarga, el cilindro deberá ser descargado y sometido a revisión.
6. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los elementos contratados.
7. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos adquiridos durante la vigencia establecida.
8. Asumir los costos de embalaje y transporte de los elementos a entregar.
9. Reponer oportunamente los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, dentro de los tres días siguientes a la observación del supervisor del contrato.

10. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
11. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
12. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser remanufacturados, y que cumplan con cada una de las condiciones específicas técnicas exigidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y la propuesta presentada. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista debe responder por los mismos remplazándolos en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del reporte y requerimiento, dando cumplimiento como mínimo con las mismas especificaciones de la ficha técnica contenida en los estudios previos.
13. Fabricar los chalecos de los chalecos brigadistas de acuerdo con las muestras entregadas por la Entidad.
14. La señalización de seguridad y de lenguaje de señas debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la NTC 1461 e ISO 7010.
15. Ofrecer garantías comerciales por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la AGENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumplan con las especificaciones técnicas, de experiencia y demás requisitos contenidos en el estudio previo y sus anexos.
2. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
4. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
6. Responder por la calidad de los bienes contratados.

7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública de la presente contratación y a la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
10. Efectuar y Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
13. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la Agencia y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
14. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
17. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. En caso de ser necesario y requerido de conformidad a las obligaciones a desarrollar, reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.
19. Radicar dentro de los primeros 5 días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.
20. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación.

Además, acatará en su totalidad el contenido del “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público”, emitido por la AGENCIA.

21. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
22. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor

3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Rechazar o devolver los elementos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con el fin que sean realizados nuevamente por el contratista sin costo para la Agencia.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar está clasificado hasta cuarto nivel de la siguiente forma:

CLASIFICADOR	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
Código UNSPSC 42172001	(E) Productos de uso final	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

CLASIFICADOR	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
Código UNSPSC 46191601	(E) Productos de uso final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46190000 Protección Contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	46191601 Extintores
Código UNSPSC 46181507	(E) Productos de uso final	46000000 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181507 Chalecos de seguridad
Código UNSPSC 55121725	(E) Productos de uso final	55000000 Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetas y accesorios	55121700 Señalización	55121725 Kit de señalización

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para llevar a cabo la presente contratación, se utilizará la modalidad contemplada en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **“Contratación mínima cuantía”**, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1.**, del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso garantiza la **selección objetiva** mediante la concurrencia pública en el SECOP, asegurando que la administración obtenga el bien/servicio bajo condiciones de mercado favorables, respetando los principios de **transparencia y responsabilidad** inherentes a la contratación estatal colombiana.

Lo anterior, toda vez que el presupuesto estimado para la ejecución objeto del presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.808.230,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28626 del 16 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

5.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.1. PROPONENTE SINGULAR

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá allegar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en salario mínimo legales mensual vigentes, es decir 2.74 SMLV.

Nota: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.2.2. PROPONENTE PLURAL

Los consorcios, uniones temporales deberá acreditar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES**, donde cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos una (1) certificación cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES**, y que cumpla con los mismos parámetros establecidos para el PROPONENTE SINGULAR.

Nota: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA.

5.3.1. PROPONENTE SINGULAR.

El proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, "**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**", podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de contratación mediante un **MÁXIMO DE CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRVENTA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en salario mínimo legales mensual vigentes, es decir 2.74 SMLV.

Nota: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.3.2. PROPONENTE PLURAL.

Los consorcios, uniones temporales deberá acreditar **MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES**, donde cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos una (1) certificación cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con la **COMPRVENTA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES**, y que cumpla con los mismos parámetros establecidos para el PROPONENTE SINGULAR.

Nota 1: Las certificaciones pueden contener elementos de seguridad y salud en el trabajo y recargas y mantenimiento de extintores de manera conjunta o separa, en todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

- I La verificación de la experiencia se realizará con base en las certificaciones aportadas por los proponentes de los contratos que pretendan hacer valer.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación (es) expedida(as) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - d) Número del contrato (si tiene).
 - e) Objeto del contrato. Debe corresponder al objeto a contratar.
 - f) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
 - h) Valor del contrato. Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- II Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- III La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- IV La experiencia es de carácter personal e intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.
- V Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- VI Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias vigencias se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido ejecutadas en el marco de una misma contratación.
- VII En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente directamente relacionado con el objeto contractual, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

- VIII Para convertir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo para el año en que se firmó el contrato que se pretenda acreditar.
- IX Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de firma del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha como se indicó en el punto anterior y seguidamente a pesos colombianos.
- X La AGENCIA podrá, en cualquier estado en que se encuentre el método de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- XI Para las certificaciones de contratos en los cuales dentro de su objeto y/o actividades se encuentren otros productos y/o servicios, la certificación debe discriminar claramente el valor ejecutado relacionado con los elementos a adquirir en este proceso, respecto del valor global del contrato.
- XII La acreditación de experiencia en ejecución de contratos en calidad de subcontratista es válida siempre y cuando se demuestre la existencia, ejecución y finalización a satisfacción del contrato principal (aportando copia del contrato y el acta de finalización o liquidación del mismo). Por lo tanto, quien pretenda acreditar la condición de subcontratista, además de aportar la certificación y soportes de su contrato, en las condiciones establecidas en el presente numeral, debe aportar los mencionados documentos en relación con el contrato principal.
- XIII LA AGENCIA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y JUSTIFICACIÓN

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En el contexto de esta contratación específica y con el propósito de establecer el presupuesto oficial, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado llevó a cabo un análisis de precios históricos del contrato 194-2025, en cuanto a tener la referencia de precios de algunos elementos, no obstante, no se incluyen dentro del análisis estadístico, toda vez que la necesidad actual es sustancialmente mayor sin embargo se relaciona a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5.180.871,00	4.399.249,00
1	42172001	YODOPOVIDONA - SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO X 120 ML	8,00	UN	13.972,00	9.877,00	111.776,00	79.916,00
2	42172001	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 275ml	8,00	UN	4.881,00	4.756,00	39.048,00	38.048,00
3	42172001	APOYA PIES BASCULANTE EN MADERA ANTIDESLIZANTE CON ARCO METÁLICO	5,00	UN	254.150,00	185.693,00	1.270.750,00	928.465,00
4	46191601	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	10,00	UN	71.995,00	71.400,00	719.950,00	714.000,00
5	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1,00	UN	44.387,00	35.700,00	44.387,00	35.700,00
6	46191601	EXTINTORES CO2 DE 10LB CON BASE DE PISO, MANGUERA Y LETRERO	2,00	UN	354.680,00	354.620,00	709.360,00	709.240,00
7	46181507	CHALECO BRIGADISTA ABILLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: "CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ. "IMPERMEABLE. "ANTIPLUJIOS EN EL EXTERIOR. " INTERIOR TÉRMICO. "BORDADO EN LA ESPALDA CON "BRIGADISTA" Y EL NOMBRE DE LA ENTIDAD COMO LO INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. "CUATRO BOLSILLOS LATERALES Y UNO INTERIOR. "CREMALLERA, CIERRE FRONTAL PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL.	20,00	UN	114.240,00	94.739,00	2.284.800,00	1.894.780,00

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular Interna 08 del 10 de marzo de 2025, se llevó a cabo los eventos SIP-ANDJE-034-2026 y SIP-ANDJE-039-2026 en la plataforma SECOP II, en el cual se recibieron cinco (5) cotizaciones de diferentes proveedores, así:

- AYN CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
- IMPOMIN SAS
- PROTECCIONX
- INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.
- SUMEQ SAS

En el análisis de las cotizaciones entregadas por el proveedor INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S., no se tienen en cuenta los valores de los ítem 17 a 20 por encontrarse fuera de la realidad del mercado.

Atendiendo los principios de transparencia, selección objetiva y competencia, consagrados en la normativa de contratación pública, es fundamental analizar las propuestas recibidas para garantizar que la selección se ajuste a la finalidad pública del contrato, a continuación, se presentan las cotizaciones recibidas:

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

No.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ATM CONSULTORES EMPRESARIALES SAS		IMPOMIN SAS		INVERSION Y HOGAR S.A.S		INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.		SUMEQ SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASAS ESTERIL, NO TEJIDAS ANTIADERENTES PAQUETE X57.5X7.5	3	Caja con sobres de 20	\$ 18.000	\$ 54.000	\$ 5.840	\$ 17.520	\$ 9.695	\$ 29.085	\$ 12.202	\$ 36.606	\$ 14.000	\$ 42.000
2	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	6	Unidad	\$ 18.000	\$ 96.000	\$ 32.000	\$ 192.000	\$ 13.592	\$ 81.552	\$ 11.375	\$ 68.250	\$ 26.000	\$ 156.000
3	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M Y L	10	Caja por 100	\$ 22.000	\$ 220.000	\$ 47.329	\$ 473.290	\$ 22.741	\$ 227.409	\$ 20.825	\$ 208.250	\$ 22.610	\$ 226.100
4	BAJALENGUAS PAQUETE X20	6	Unidad	\$ 3.000	\$ 18.000	\$ 9.951	\$ 59.706	\$ 1.930	\$ 11.581	\$ 1.848	\$ 11.078	\$ 2.380	\$ 14.280
5	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	8	Unidad	\$ 2.500	\$ 20.000	\$ 7.800	\$ 60.800	\$ 1.333	\$ 10.664	\$ 1.050	\$ 8.400	\$ 1.000	\$ 8.000
6	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	8	Unidad	\$ 3.500	\$ 28.000	\$ 8.108	\$ 64.864	\$ 1.810	\$ 14.480	\$ 1.358	\$ 10.864	\$ 2.000	\$ 16.000
7	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	8	Unidad	\$ 3.500	\$ 28.000	\$ 10.600	\$ 84.800	\$ 2.824	\$ 22.592	\$ 2.058	\$ 16.464	\$ 3.000	\$ 24.000
8	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	8	Unidad	\$ 3.500	\$ 28.000	\$ 8.090	\$ 64.720	\$ 1.469	\$ 11.752	\$ 1.540	\$ 12.320	\$ 2.000	\$ 16.000
9	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	8	Unidad	\$ 3.000	\$ 24.000	\$ 9.340	\$ 74.720	\$ 2.236	\$ 17.888	\$ 2.170	\$ 17.360	\$ 5.000	\$ 40.000
10	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	8	Unidad	\$ 3.000	\$ 24.000	\$ 13.400	\$ 107.200	\$ 4.300	\$ 34.400	\$ 4.130	\$ 33.040	\$ 5.000	\$ 40.000
11	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO 275ml	4	Unidad	\$ 9.000	\$ 36.000	\$ 14.800	\$ 59.200	\$ 5.742	\$ 22.967	\$ 4.480	\$ 17.920	\$ 7.140	\$ 28.560
12	TAPABOCAS DESECHABLE CON EMPAQUE INDIVIDUAL	10	Cajas por 50	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 30.940	\$ 309.400	\$ 19.678	\$ 196.778	\$ 10.499	\$ 104.990	\$ 8.330	\$ 83.300
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	12	Unidad	\$ 25.000	\$ 300.000	\$ 184.450	\$ 2.213.400	\$ 129.948	\$ 1.559.376	\$ 77.000	\$ 924.000	\$ -	\$ -
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 35.700	\$ 41.650	\$ 41.650	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ -	\$ -	\$ -
15	CHALICO BRIGADISTA ABULONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	Unidad	\$ 90.000	\$ 900.000	\$ 227.500	\$ 2.275.000	\$ 129.020	\$ 1.290.198	\$ 80.000	\$ 800.000	\$ 161.840	\$ 1.618.400
16	SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD	5	Unidad	\$ 25.000	\$ 125.000	\$ 7.400	\$ 37.000	\$ 11.662	\$ 58.310	\$ 14.000	\$ 70.000	\$ 34.510	\$ 172.550
17	SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO	4	Unidad	\$ 23.000	\$ 92.000	\$ 8.806	\$ 35.224	\$ 11.662	\$ 69.972	\$ 1.000	\$ 6.000	\$ 24.990	\$ 99.960
18	SEÑALIZACIÓN SUPERFICIES CALIENTES	2	Unidad	\$ 23.000	\$ 46.000	\$ 8.806	\$ 17.612	\$ 11.662	\$ 69.972	\$ 1.000	\$ 6.000	\$ 26.180	\$ 52.360
19	SEÑALIZACIÓN PUNTO SEGURO	30	Unidad	\$ 23.000	\$ 690.000	\$ 7.400	\$ 222.000	\$ 11.662	\$ 349.860	\$ 1.000	\$ 6.000	\$ 16.660	\$ 499.800
20	SEÑALIZACIÓN PRECAUCION USO DE HORNO MICROONDAS	2	Unidad	\$ 23.000	\$ 46.000	\$ 31.000	\$ 62.000	\$ 11.662	\$ 46.648	\$ 1.000	\$ 30.000	\$ 114.240	\$ 228.480
21	SEÑALIZACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS	9	Unidad	\$ 50.000	\$ 450.000	\$ 53.550	\$ 481.950	\$ 104.887	\$ 2.097.732	\$ -	\$ -	\$ 76.160	\$ 685.440
22	PALETA O MORRAL DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	4	Unidad	\$ 42.000	\$ 168.000	\$ 69.258	\$ 277.032	\$ 101.150	\$ 404.600	\$ 37.845	\$ 149.940	\$ 159.460	\$ 637.840
TOTAL				\$ 449.000	\$ 3.566.000	\$ 831.558	\$ 7.225.058	\$ 652.315	\$ 6.669.466	\$ 306.378	\$ 2.550.480	\$ 712.500	\$ 4.689.070

Ahora bien teniendo en cuenta la amplitud de las respuestas del estudio de mercado realizado, se procedió a establecer el precio de referencia por proceso mediante el análisis de medidas de tendencia central:

PROMEDIO

En este sentido el valor seleccionado asegura la cobertura de posibles efectos inflacionarios con relación al precio pagado durante la vigencia 2025 y se asegura que el mismo existe dentro del universo de posibles oferentes del presente proceso.

De este modo, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de hasta CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.808.230,00) incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, como se muestra a continuación:

No.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASAS ESTERIL, NO TEJIDAS ANTIADERENTES PAQUETE X57.5X7.5	3	Caja con sobres de 20	11.947,00	35.841,00
2	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	6	Unidad	19.793,00	118.758,00
3	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M Y L	10	Caja por 100	27.101,00	271.010,00
4	BAJALENGUAS PAQUETE X20	6	Unidad	3.821,00	22.926,00
5	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	8	Unidad	2.697,00	21.576,00
6	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	8	Unidad	3.355,00	26.840,00
7	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	8	Unidad	4.396,00	35.168,00
8	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	8	Unidad	3.318,00	26.544,00
9	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	8	Unidad	4.349,00	34.792,00
10	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	8	Unidad	5.966,00	47.728,00
11	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO 275ml	4	Unidad	8.232,00	32.928,00
12	TAPABOCAS DESECHABLE CON EMPAQUE INDIVIDUAL	10	Cajas por 50	16.889,00	168.890,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	12	Unidad	83.280,00	999.360,00

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

No.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad	22.870,00	22.870,00
15	CHALECO BRIGADISTA ABULLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	Unidad	137.672,00	1.376.720,00
16	SEÑALIZACION RESPIRE CON TRANQUILIDAD	5	Unidad	18.514,00	92.570,00
17	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	4	Unidad	17.115,00	68.460,00
18	SEÑALIZACION SUPERFICIES CALIENTES	2	Unidad	17.412,00	34.824,00
19	SEÑALIZACION PUNTO SEGURO	30	Unidad	14.681,00	440.430,00
20	SEÑALIZACION PRECAUCION USO DE HORNO MICROONDAS	2	Unidad	44.976,00	89.952,00
21	SEÑALIZACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS	9	Unidad	56.919,00	512.271,00
22	MALETA O MORRAL DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	4	Unidad	81.943,00	327.772,00
TOTAL				607.246,00	4.808.230,00

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en donde se establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

Identificación del sector

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario; estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Es así como el objeto de *compraventa de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la recarga y mantenimiento preventivo de extintores* pertenece claramente al **sector terciario de la economía**, es decir, el sector **servicios**.

Sector económico al que pertenece

El objeto contractual combina dos actividades:

1. **Adquisición de bienes asociados al SG-SST** (dotaciones, botiquines, señalización, equipos de emergencia).
2. **Prestación de servicios técnicos especializados** (inspección, mantenimiento y recarga de extintores conforme a NTC 2885 y NTC 3808).

Aunque la primera parte involucra la **compraventa de bienes**, la lógica económica del objeto está dominada por la **prestación de servicios especializados**, que requieren conocimiento técnico, infraestructura certificada y mano de obra calificada. En la clasificación clásica de la economía:

✓ **Sector primario (extractivo):**

Se dedica a actividades como agricultura, minería, pesca o explotación de recursos naturales. **No aplica**, porque el objeto no involucra extracción ni transformación de recursos naturales.

✓ **Sector secundario (industrial):**

Incluye manufactura, transformación de materias primas y producción industrial. **Tampoco aplica**, ya que no se fabrica ni transforma un producto; los bienes del SG-SST se adquieren ya elaborados y los extintores no se producen, sino que se mantienen.

✓ **Sector terciario (servicios):**

Comprende actividades de prestación de servicios técnicos, profesionales, comerciales y de apoyo operativo. **Aquí es donde encaja el objeto**, porque:

- El mantenimiento y recarga de extintores es un **servicio técnico especializado**.
- La compraventa de elementos del SG-SST se considera **actividad comercial**, también parte del sector terciario.
- La función económica principal del contrato es **proveer servicios de seguridad industrial**, no producir bienes.

Conclusión

El objeto pertenece al **sector terciario de la economía**, específicamente al subsector de **servicios de seguridad industrial, mantenimiento especializado y comercio de insumos para el SG-SST**.

6.1.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto pretende satisfacer las necesidades de quienes buscan datos económicos clasificados, conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente.

El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Clasificación Internacional – CIIU.

G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
--

G4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo de gas
--

G4753 – Comercio al por menor de artículos y equipos de uso doméstico y personal n.c.p.

ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO

Para el desarrollo efectivo de esta estrategia, es fundamental realizar un análisis riguroso del entorno económico y social en el que se implementarán las acciones.

Variables como el comportamiento del sector servicios, el Producto Interno Bruto (PIB) como indicador de capacidad económica nacional y regional, y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja el poder adquisitivo de los hogares, son determinantes para planificar una intervención sostenible y pertinente.

Así mismo, es necesario considerar otros sectores de la economía que puedan incidir en la viabilidad y sostenibilidad de los procesos de publicidad o difusión, garantizando que los recursos invertidos generen impactos reales y perdurables sobre la imagen y el conocimiento transmitido a la sociedad, en el marco de la reincorporación integral y la reparación transformadora.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras geográficas nacionales durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Esta medición incluye únicamente la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de si es ejecutada por agentes económicos nacionales o extranjeros, y valora cada bien o servicio a precios de mercado.

Participación del Estado en la Economía a través de las Compras Públicas

En Colombia, las compras públicas representan un componente significativo de la actividad económica. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las compras públicas en el país equivalen entre el 10% y el 15% del PIB anual, posicionando al Estado como el principal comprador en la economía nacional.

Impacto y Función de las Compras Públicas

Dada su magnitud, las compras públicas no solo permiten al Estado operar y cumplir con sus funciones, sino que también facilitan la implementación de políticas públicas y el impulso de las economías regionales. Además, tienen la capacidad de modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados, influyendo en la oferta y demanda de bienes y servicios.

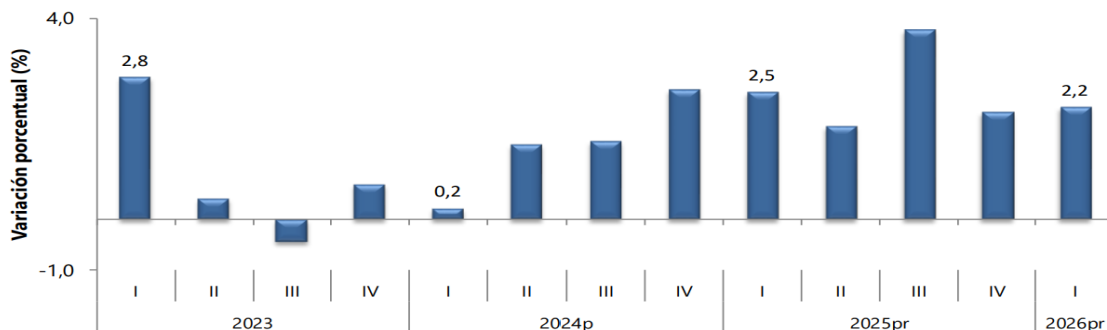
Responsabilidad de las Entidades Estatales en la Contratación

Por lo tanto, las entidades estatales tienen la responsabilidad de promover la competencia y generar efectos positivos en los mercados relacionados con sus procesos de contratación. Esto implica diseñar e implementar estrategias de compra pública que maximicen el valor por dinero, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo económico sostenible.

Variación anual del Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno, así como de los entes privados.

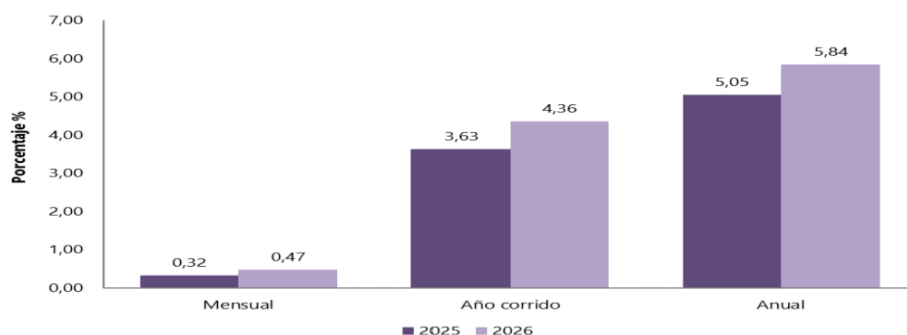
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional: principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales; igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC mayo de 2026 analizado por el DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).3

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%).

Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)

En el presente contexto económico, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico de referencia, al medir las variaciones en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios.

Su evolución incide de manera directa en la formulación y ajuste de políticas financieras y presupuestarias, afectando rubros clave como remuneraciones, costos operativos e insumos productivos. En el marco del proceso que nos ocupa, la incorporación del IPC resulta indispensable, en tanto representa la variable utilizada para la actualización de los valores monetarios asociados a bienes y servicios en el país. Específicamente, el comportamiento del IPC impacta de forma directa en la estructuración del presupuesto requerido para la provisión de los diferentes servicios, incluyendo conceptos como salarios, prestaciones sociales, tasas, contribuciones e insumos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial que refleja el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano. Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares de contado realizadas en el mercado cambiario colombiano.

Para su cálculo se tienen en cuenta las operaciones efectuadas entre los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como aquellas realizadas por estos con otras entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC, y las operaciones que los IMC celebran con el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en la información reportada por las entidades participantes y de acuerdo con la reglamentación vigente expedida por el Banco de la República.

Las variaciones en el precio del dólar tienen un impacto directo en la economía nacional, especialmente en el costo de los insumos importados, los bienes de consumo, la deuda externa y, en general, en los sectores productivos que dependen del comercio exterior.

A continuación, se presenta una relación del dólar en el ultimo trimestre en la cual se observa una tendencia a la baja, lo anterior podría eventualmente verse reflejado en una disminución de los costos de adquisición, así:



Igualmente durante el análisis de actividades relacionadas al objeto contractual se ha evidenciado que puede ser una variable significativa en el impacto de los precios, puesto los costos de ejecución están asociados a los costos en los que el proveedor pueda conseguir los elementos objeto de la adquisición.

Salario Mínimo y Auxilio de Transporte

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2020 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte 2020 - 2026

Año	Salario Mínimo Mensual (\$)	Auxilio de Transporte (\$)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095	1469 y 1470 DE 2025 y 0159 DE 2026 ⁴
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de 2019

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

⁴ (*) Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado inicialmente mediante el **Decreto 1469 de 2025**. No obstante, dicho decreto fue objeto de suspensión en el marco del proceso de control de legalidad adelantado ante el Consejo de Estado.

En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026**, el cual estableció nuevamente los valores aplicables para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2026): \$1.750.905

Auxilio de Transporte (2026): \$249.095

Es importante precisar que, conforme al (...) "**Artículo 2 – Vigencia y derogatoria del Decreto 0159 de 2025, este acto administrativo rige desde la fecha de su publicación y permanecerá vigente hasta que se profiera sentencia dentro del proceso de nulidad radicado bajo el número 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) (...)**", que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

En tal sentido, mientras no exista decisión judicial definitiva dentro del proceso referido, los valores indicados en el Decreto 0159 de 2026 constituyen el marco normativo aplicable para efectos laborales, contractuales, presupuestales y demás actuaciones que requieran como referencia el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso se determina fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, puesto los servicios requeridos son intensivos en mano de obra y los salarios generalmente se encuentran correlacionados con los incrementos de mismo.

Agentes que componen el sector:

El sector está compuesto por cinco grupos principales de actores, cada uno con funciones específicas dentro de la cadena de valor de la seguridad industrial y la protección contra incendios.

1. Fabricantes y proveedores de bienes del SG-SST

Son empresas que producen o importan elementos como extintores, botiquines, señalización, EPP y equipos de emergencia. Su rol es garantizar que los productos cumplan normas técnicas y estándares de calidad.

Ejemplos de agentes:

- Fabricantes de extintores y agentes químicos.
- Importadores de equipos de seguridad industrial.
- Empresas de dotación y señalización.

2. Comercializadores y distribuidores

Actúan como intermediarios entre fabricantes y usuarios finales. Incluyen empresas de ferretería industrial, distribuidores mayoristas y minoristas especializados.

Funciones:

- Venta de elementos del SG-SST.
- Asesoría básica sobre selección de equipos.
- Suministro para entidades públicas y privadas.

3. Empresas de mantenimiento, inspección y recarga de extintores

Son el núcleo técnico del sector. Operan talleres certificados bajo NTC 3808 y NTC 2885, con personal especializado.

Responsabilidades:

- Inspección anual de extintores.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Recarga de agentes químicos.

- Pruebas hidrostáticas y certificación de operatividad.

4. Entidades reguladoras y de control

Definen estándares, vigilan el cumplimiento y establecen requisitos técnicos.

Principales agentes:

- Ministerio del Trabajo (SG-SST).
- ICONTEC (normas NTC 2885 y 3808).
- Cuerpos de Bomberos (verificación de equipos contra incendios).
- ARL (asesoría y vigilancia del SG-SST).
- Ministerio de Comercio (regulación de productos importados).

5. Usuarios finales (empresas y entidades públicas)

Son quienes adquieren los bienes y contratan los servicios. Incluyen organizaciones de todos los sectores económicos que deben cumplir con el SG-SST.

Rol:

- Implementar el plan de emergencias.
- Garantizar la operatividad de los equipos.
- Exigir certificaciones y trazabilidad del mantenimiento.

Síntesis ejecutiva

El sector está compuesto por fabricantes, comercializadores, talleres especializados, entidades reguladoras y usuarios finales, todos articulados para asegurar la disponibilidad, calidad y mantenimiento de los equipos de seguridad industrial, especialmente extintores y elementos del SG-SST.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector existen gremios y asociaciones, aunque no existe un “gremio único” que agrupe toda la cadena del SG-SST y de protección contra incendios. Lo que ocurre en la práctica es que cada segmento del sector (seguridad industrial, protección contra incendios, mantenimiento técnico, SG-SST) está representado por gremios distintos, algunos de ellos son:

- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros de Bomberos (ACIB)
- ✓ Asociación Colombiana de Seguridad Contra Incendios (ACSI)
- ✓ Cuerpos de Bomberos Oficiales y Voluntarios
- ✓ Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)
- ✓ Asociación Colombiana de Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (ACOPST)

- ✓ Asociación Colombiana de Higiene y Seguridad Industrial (ACHISI)
- ✓ Fenalco – Capítulos de ferreterías y suministros industriales
- ✓ ANDI – Cámara de Industrias y Servicios
- ✓ ICONTEC
- ✓ NFPA – Capítulo Colombia

Análisis de ventas, crecimiento y perspectivas del sector

En 2025, el sector de protección contra incendios, particularmente el mercado de extintores y equipos asociados, mostró un comportamiento sólido y verificable tanto en América Latina como en el ámbito global. Aunque Colombia no publica cifras oficiales exclusivas para este segmento, los datos regionales y globales permiten caracterizar con precisión la dinámica del mercado.

En América Latina, las ventas de extintores alcanzaron los USD 424,06 millones, según el informe especializado Mercado de Extintores en América Latina – Informes de Expertos. Este valor incluye la comercialización de extintores portátiles, extintores con ruedas, agentes químicos secos, equipos de CO₂ y soluciones de espuma, lo que refleja una demanda estable en sectores industriales, comerciales y residenciales. A nivel global, el mercado de productos de seguridad contra incendios registró un valor de USD 17,56 mil millones en 2025, de acuerdo con el informe Fire Safety Products Market Size 2025–2033.

Este mercado abarca extintores, sistemas de detección, alarmas, sistemas automáticos de supresión y equipos complementarios, evidenciando una expansión impulsada por la modernización tecnológica y la creciente preocupación por la gestión del riesgo. En canales retail y comercio electrónico, el mercado global ampliado de equipos de seguridad contra incendios alcanzó USD 60,48 mil millones, cifra que incorpora ventas de extintores domésticos, detectores inteligentes, sistemas IoT de alerta temprana y soluciones de supresión para hogares y pequeñas empresas, mostrando la penetración de tecnologías inteligentes en la seguridad residencial.

Las perspectivas del sector para el periodo 2026–2035 indican un crecimiento sostenido y estructural. En América Latina, se proyecta que el mercado de extintores crecerá a una tasa anual compuesta del 5%, alcanzando USD 655,04 millones en 2035. Este comportamiento está impulsado por la expansión de infraestructura pública y privada, el endurecimiento de las exigencias normativas en edificaciones y sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el incremento de incendios

industriales y residenciales y la consolidación de los extintores portátiles como estándar obligatorio en múltiples sectores económicos.

En el ámbito global, el mercado de protección contra incendios pasará de USD 17,56 mil millones en 2025 a USD 27,98 mil millones en 2033, con un crecimiento anual del 5,99%, impulsado por la integración de sensores inteligentes, sistemas automáticos de supresión, monitoreo remoto, analítica de video para detección temprana y el desarrollo de agentes limpios y tecnologías ecológicas. El aumento de incendios extremos asociados al cambio climático está acelerando la adopción de tecnologías avanzadas de prevención y respuesta, lo que se traduce en una mayor inversión en sistemas inteligentes, extintores con trazabilidad digital y servicios especializados de mantenimiento.

A nivel regulatorio, se anticipa un fortalecimiento de los estándares técnicos, mayores exigencias de certificación y una tendencia hacia políticas que incentiven la adopción de tecnologías de seguridad más eficientes y sostenibles.

6.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS

La Gestión del Talento Humano contempla dentro de sus funciones, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo fin es el de proteger a las personas que se encuentren en las instalaciones la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado, de manera integral, así como en el sitio denominado oficina en casa donde se desempeñan las actividades propias de la Entidad Para el cumplimiento de este propósito, es indispensable contar con los elementos necesarios de primeros auxilios, equipos de extinción de incendios, señalización de seguridad e identificación de los brigadistas, los cuales deben permanecer disponibles y en óptimas condiciones. Lo anterior permitirá brindar una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia, salvaguardando la seguridad y la salud de las personas que laboran en la Entidad y de quienes visitan sus instalaciones.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales vigentes y en especial el Decreto 1295 de 1994; la Resolución 2400 de 1979; la Ley 09 del 24 de enero de 1979 y la Ley 1562 de 2012, que disponen que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta a la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones físicas y ambientales del lugar donde se desempeñan las actividades propias de la Entidad, y, de la protección y promoción de la salud; brindando las herramientas y recursos necesarios para el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones.

Adicionalmente, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo previsto en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones "(...)"

- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

En este sentido, y con el fin de brindar una atención de emergencias y urgencias de manera oportuna requiere la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES.**

6.1.2. ASPECTOR REGULATORIOS

Es importante precisar que, para atender la necesidad descrita en el presente proceso, se debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Los artículos 93, 114, 116, 127 y 206 de la Ley 9 de 1979, los cuales establecen medidas sanitarias y especifican los requisitos para la prestación de primeros auxilios, señalización y la extinción de incendios.
- Los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 que regula la revisión anual de extintores y la cantidad mínimo de extintores por 200 metros.
- Capítulo 7 de la NTC 2885, en lo relacionado con los criterios para inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios. De acuerdo con la norma NFPA10, el mantenimiento de los extintores debe realizarse en intervalos no superiores a un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección.
- Resolución 2844 de 2007, que adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basada en Evidencias
- El artículo 4 de la Resolución 705 del 2007 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales. Este

- requisito debe estar integrado al Plan de Emergencias y Contingencias de la Entidad.
- El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual define las pautas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y exige la elaboración de un Plan de Emergencias y Contingencias
 - El artículo 16 de la Resolución 312 del 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6.2. ANALISIS HISTORICOS

En vigencias anteriores, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, celebró el contrato que se relaciona a continuación:

No. de contrato	Modalidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Proveedor	Vigencia
194-205	Mínima cuantía	Compraventa de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores	\$4.399.249	INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS	2025
135-2024	Mínima cuantía	Adquisición de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga y mantenimiento preventivo de extintores	\$3.517.482	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.	2024
127-2023	Mínima cuantía	Compraventa de elementos en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	\$1.681.498	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	2023
112-2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios para recarga y mantenimiento preventivo de extintores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	\$334.833	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	2023
076-2022	Mínima cuantía	Adquisición de recursos de emergencia y Ergonomía en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que favorezcan la prevención de riesgos laborales.	\$2.437.999	MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES E.U.	2022
78854	TVEC	Adquisición de recursos de emergencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Elementos contraincendios	\$1.083.320	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	2021
78857	TVEC	Adquisición de recursos de emergencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elementos de primeros auxilios.	\$124.732,63	INVERSIÓN Y HOGAR SAS	2021
55495	TVEC	Adquisición de recursos de emergencia del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.	\$ 1.323.306,06	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.	2020

Las empresas participantes son empresas privadas, tales como: INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS, INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S., EQUIPO SERMATEX LTDA., INVERSIÓN Y HOGAR SAS., PRODESEG SA., ABC MULTIEXTINTORES, BIOMEDICAL TECNOLOGIA LTDA., 3P PHARMACEUTIC SAS., ABM COLOMBIA SAS., AUDITAMOS SALUD Y RIESGOS LABORALES SAS., ABASTECEDORA COLOMBIANA DE EXTINTORES SAS., MOR INDUSTRIES, GRUPO INDUSTRIAL BREMEN SAS, entre otras. Por lo anterior, existe pluralidad de oferentes en este sector económico, que ofrecen el servicio

requerido por la Agencia y pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio.

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso contractual, se realizó una búsqueda de Entidades del sector público que han contratado servicios similares a los del objeto del presente, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, portal web www.colombiacompra.gov.co/.

De este ejercicio, se identificaron varias entidades estatales que contrataron servicios de comunicaciones unificadas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

No. de contrato	Modalidad	Objeto del Contrato	Valor del contrato	Entidad Contratista	Vigencia
930-2026	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA	21.405.800	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	2026
MC-ANT-CTMA-0086-2026	Mínima cuantía	COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO DEL SENA, TALES COMO SOPORTES Y EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA, PREVENIR RIESGOS ASOCIADOS A INCENDIOS Y EVACUACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	16.662.380	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellín	2026
PN MEPAS MIC 017 2025	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SUS ESPECIALIDADES, DEPE	10.601.910	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	2025
FA-PS-224-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ADAPTACIÓN.	4.432.633	FONDO ADAPTACIÓN	2025
307-182024	Mínima Cuantía	CONTRATAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA INCENDIOS (EXTINTORES) CASOS DE EMERGENCIA (COMPRA DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE AREAS OCUPACIONALES DEL EPMSCVAL-ERE	4.000.000	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE	2024

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

No. de contrato	Modalidad	Objeto del Contrato	Valor del contrato	Entidad Contratista	Vigencia
				VALLEDUPAR -ERE-	
MC-008-2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMNISTRO DE EXTINTOTRES Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y VEHICULOS DE LA CORPORACION AUNTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.	6.000.000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	2024

Del análisis de los procesos consultados se puede evidenciar que las entidades públicas satisfacen las necesidades frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo a través de SECOP II, principalmente mediante las modalidades de mínima cuantía, los presupuestos asignados para la contratación son variables, lo cual depende de las necesidades concretas de cada entidad, las características de los equipos y la cantidad, entre otros.

6.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta del sector de protección contra incendios y de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores en Colombia se caracteriza por una estructura heterogénea, compuesta por empresas de distintos tamaños, niveles de especialización y grados de cumplimiento técnico. Este sector, perteneciente al ámbito de los servicios especializados y del comercio de insumos de seguridad industrial, ha evolucionado en los últimos años hacia una mayor profesionalización, impulsada por la adopción de normas técnicas como la NTC 2885 y la NTC 3808, así como por el fortalecimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La oferta se concentra principalmente en empresas que combinan la comercialización de extintores y equipos de emergencia con la prestación de servicios de inspección, mantenimiento y recarga, aunque también existen proveedores que se especializan exclusivamente en uno de estos segmentos.

En términos de estructura empresarial, la oferta está dominada por pequeñas y medianas empresas con presencia regional, que atienden sectores industriales, comerciales y residenciales. Estas empresas suelen operar talleres certificados para la recarga y mantenimiento de extintores, con infraestructura que incluye áreas de recepción, desmontaje, recarga, pruebas hidrostáticas y control de calidad. La disponibilidad de talleres con certificación formal es variable, lo que genera diferencias significativas en la calidad del servicio ofrecido. En las principales ciudades del país, como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, la oferta es amplia y competitiva, mientras que en regiones intermedias y zonas rurales tiende a ser más limitada, lo que obliga a muchas organizaciones a contratar proveedores de otras ciudades.

La oferta de bienes complementarios del SG-SST, como botiquines, señalización, equipos de emergencia y elementos de protección personal, está ampliamente

cubierta por distribuidores mayoristas y minoristas que operan en el sector ferretero, industrial y de dotación empresarial. Estos proveedores suelen importar una parte significativa de los productos, especialmente extintores, agentes químicos, válvulas, manómetros y accesorios, lo que hace que la oferta dependa en buena medida de la disponibilidad internacional y de las condiciones arancelarias. La presencia de marcas internacionales reconocidas convive con fabricantes nacionales de menor escala, generando un mercado diverso en precios y calidades.

En cuanto a la prestación de servicios técnicos, la oferta se encuentra influenciada por la capacidad de los proveedores para cumplir con los requisitos de trazabilidad, calibración de equipos, certificación del personal y cumplimiento de normas técnicas. Las empresas más consolidadas ofrecen servicios integrales que incluyen inspección anual, mantenimiento preventivo, recarga, pruebas hidrostáticas, etiquetado y registro digital, mientras que los proveedores más pequeños suelen limitarse a la recarga y mantenimiento básico. Esta diferencia en capacidades técnicas genera una segmentación natural del mercado, donde las entidades públicas y las empresas de mayor tamaño tienden a contratar proveedores con certificaciones más robustas, mientras que los negocios pequeños y medianos recurren a proveedores locales con menor nivel de especialización.

La oferta también está influenciada por la presencia de gremios y asociaciones que promueven la profesionalización del sector, como la Asociación Colombiana de Seguridad Contra Incendios, el Consejo Colombiano de Seguridad y los capítulos locales de la NFPA. Estas organizaciones contribuyen a elevar los estándares técnicos y a generar mayor presión para que los proveedores adopten buenas prácticas, lo que ha llevado a una mejora gradual en la calidad de los servicios ofrecidos. Sin embargo, persisten brechas importantes en la formalización de talleres, en la capacitación del personal técnico y en la adopción de tecnologías avanzadas de trazabilidad y monitoreo.

En términos de competencia, el sector presenta una oferta amplia y atomizada, con múltiples proveedores compitiendo en precios, tiempos de respuesta y cobertura geográfica. La competencia tiende a ser más intensa en la comercialización de extintores y elementos del SG-SST, donde los márgenes son reducidos y la diferenciación es limitada. En contraste, los servicios de mantenimiento y recarga presentan una competencia basada en la calidad técnica, la certificación y la capacidad de cumplir con requisitos normativos, lo que genera una segmentación más clara entre proveedores básicos y proveedores especializados.

En conjunto, la oferta del sector se caracteriza por su diversidad, su dependencia de insumos importados, su creciente profesionalización y su variabilidad en capacidades técnicas. Aunque existe una amplia disponibilidad de proveedores, la calidad del servicio y el cumplimiento normativo no son homogéneos, lo que obliga a las entidades contratantes a realizar procesos de verificación rigurosos para asegurar que los servicios prestados cumplan con los estándares exigidos por la normativa vigente.

6.5. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021

En desarrollo del evento de cotización, se consultó sobre indicadores del tamaño empresarial a efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, por el cual se busca incentivar la participación de mipymes.

Para identificar los proveedores, se tomó la información de las empresas participantes en el estudio de mercado que pueden ejecutar las actividades inmersas en el presente estudio previo encontrando lo siguiente:

Empresa	NIT	TAMAÑO EMPRESARIAL
SUMEQ	900805913	PEQUEÑA
IMPOMIN S.A.S.	900535843	PEQUEÑA
A&N CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	901709268	MICROEMPRESA
INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS	900321769	PEQUEÑA
INVERSION Y HOGAR SAS	900349363	PEQUEÑA

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso al mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: "(...) 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)*".

En virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, este servicio es prestado por pequeñas empresas, como se evidencia en la muestra de cotizaciones recibidas, lo anterior en concordancia con el capital necesario para poder realizar una atención eficiente.

6.6. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO No. 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, relativo al fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, la Entidad ha realizado el análisis de oportunidad y conveniencia para su participación en el presente proceso de contratación.

"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado".

Por lo tanto, la contratación que se pretende realizar a través de invitación pública mediante modalidad de mínima cuantía tiene como objeto la adquisición de insumos para primeros auxilios, extinción de incendios e identificación de peligros, para la Agencia Nacional de Defensa jurídica. El sector y los posibles oferentes que se analizaron anteriormente son empresas especializadas en dicha necesidad, no se cuenta con información particular sobre la vinculación de población desde aspectos sociales en las empresas del sector, igualmente la prestación del servicio no requiere una caracterización especial o diferenciación en los elementos que se van adquirir para entidad; por lo tanto, lo señalado en el parágrafo con relación a los criterios sociales, no se tendrán en cuenta para este proceso contractual.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto No. 1860 de 2021.

7. ANÁLISIS DEL RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsible, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa y la cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.808.230,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para efectos de escoger la oferta más favorable de conformidad a la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta el menor valor total ofrecido incluido IVA conforme a las ofertas económicas presentadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", del Decreto 1082 de 2015.

9. FORMA DE PAGO

La AGENCIA realizará un pago al contratista seleccionado contra entrega de los elementos adquiridos y a la prestación del servicio de recargas y mantenimiento de extintores, previo visto bueno del supervisor del contrato y serán efectivamente pagados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura electrónica, debidamente diligenciada y estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: Para el pago se deberá anexar la certificación de paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso.

Nota 2: El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 3: El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que la AGENCIA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA. El contratista deberá constituir garantía única DE CUMPLIMIENTO que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	X		5	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

11. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2026 de "Potenciar la transformación digital y la gestión por resultados dentro en el Sistema de gestión institucional" y a la meta "100% Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo implementado".

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, cuando haya lugar, y la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución se desarrollará en dos (2) etapas, así:

Primera etapa: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para la entrega de los siguientes bienes:

ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD
GASAS ESTERIL, NO TEJIDAS ANTIADERENTES PAQUETE X57.5X7.5	3	Caja con sobres de 20
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	6	Unidad
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M Y L	10	Caja por 100
BAJALENGUAS PAQUETE X20	6	Unidad
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	8	Unidad
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	8	Unidad
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	8	Unidad
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	8	Unidad
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	8	Unidad

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	8	Unidad
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 275ml	4	Unidad
TAPABOCAS DESECHABLE CON EMPAQUE INDIVIDUAL	10	Cajas por 50
SEÑALIZACION RESPIRE CON TRANQUILIDAD "Expresiones: Este espacio es 100% libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores". Hacer alusión a la norma: "Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009 y Artículo 1 de la Ley 2354 de 2024".	5	Unidad
SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	4	Unidad
SEÑALIZACION SUPERFICIES CALIENTES	2	Unidad
SEÑALIZACION PUNTO SEGURO	30	Unidad
SEÑALIZACION PRECAUCION USO DE HORNO MICROONDAS	2	Unidad
SEÑALIZACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS	9	Unidad
MALETA O MORRAL DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A Color rojo con reflectivos, Alto: 3cm. Ancho: 34cm. Largo: 35 cm,	4	Unidad

La entrega de estos elementos deberá efectuarse dentro del primer mes de ejecución, atendiendo la necesidad inmediata de dotar los botiquines institucionales y fortalecer la señalización en seguridad y salud en el trabajo.

Segunda etapa: Hasta el vencimiento del plazo total del contrato (dos (2) meses contados desde el acta de inicio), para la ejecución de las siguientes actividades y entrega de bienes:

ELEMENTOS POR ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES CO2 DE 10LB	12	Unidad
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LB	1	Unidad
CHALECO BRIGADISTA ABULLONADO CON CAPOTA, COLOR AZUL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: *CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ *IMPERMEABLE, *ANTIFLUIDOS EN EL EXTERIOR, * INTERIOR TÉRMICO, *BORDADO EN LA ESPALDA CON "BRIGADISTA" Y EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, *CUATRO BOLSILLOS LATERALES Y UNO INTERIOR	10	Unidad

*CREMALLERA: CIERRE FRONTAL PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL.		
--	--	--

Este plazo obedece a que los chalecos requieren un tiempo de fabricación y personalización por parte del proveedor. Asimismo, el mantenimiento y la recarga de los extintores se programarán conforme al vencimiento de su vigencia técnica, previsto para el mes de octubre de 2026, evitando intervenciones anticipadas y garantizando la continuidad de las condiciones de protección contra incendios de la Entidad.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que la secretaria general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las demás normas establecidas sobre la materia.

14. LIQUIDACIÓN

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

En caso de que para el contrato resultante del presente proceso se requiera liquidación, la misma se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, las partes acuerdan que la liquidación se realizará dentro de los plazos previstos en dicho artículo así:

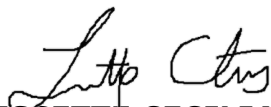
La liquidación bilateral se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o vencimiento del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación tras ser notificado, o si no se alcanza un acuerdo entre las partes, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior. En caso de que no se realice la liquidación dentro de los plazos mencionados, esta podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término establecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

La entrega de los productos se realizará en las instalaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ubicada Calle 25G #73B-90 Piso 8 Centro Empresarial Central Point, Bogotá, D.C.



LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano

*Elaboró: Karen Lorena Buenhombre, Gestor GITTH
Revisó: Juan Mateo Perez Gallego, GIT Contractual*